

Cartagena de Indias, 22 de Septiembre de 2021

Señora:

**DORA EDITH ANGULO HERNANDEZ**

Barrio Nuevo Bosque Transversal 50 N° 29B 8 Apto 101.

Correos Electrónicos: [wilmersanchez2020@hotmail.com](mailto:wilmersanchez2020@hotmail.com) - [wilmersanchez2003@yahoo.com](mailto:wilmersanchez2003@yahoo.com)  
Ciudad

Referencia: Respuesta al Derecho de Petición de fecha 30 de Agosto de 2021.  
(Contratos 084-18, 107-18, 108-18, 109-18, 118-18, 121-18, 122-18, 123-18, - 071-19, 083-19, 110-19, 130-19, 246-19 y 128-20)

Cordial Saludo,

En atención al Derecho de Petición enviado vía correo electrónico, en fecha 30 de febrero de la presenta anualidad, en concordancia con lo establecido en la Resolución N° 00001315 de 27 de Agosto de 2021, "Por el cual se proroga la emergencia sanitaria por el por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222 y 738 de 2021, y lo contemplado en Decreto 491 de 28 de Marzo de 2020, "Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", en su Artículo 5 Ampliación de términos para atender las peticiones, procedemos comedidamente a dar respuesta a los interrogantes planteados por Usted:

Respecto al primer, segundo punto, le anexamos en medio magnético relación de los Contratos suscritos con terceros durante las vigencias 2020 al 2021 (13 septiembre de 2021), igualmente se adjunta relación de los Convenios Interadministrativos, de los Contratos de Prestación de Servicios, y las Resoluciones efectuada por la entidad, durante las vigencias mencionadas y conforme al detalle requerido por Usted.

Así mismo, le manifestamos que en la presente relación de convenios se encuentra contemplando la información de los aportes, pagos recibidos como contraprestación del servicio, de igual manera se busca con dichos convenio interadministrativos garantizar la prestación del servicio de salud a la población pobre no asegurada, en el Distrito, Corregimientos y Zona Insular.

En cuanto al tercer, cuarto, quinto, sexto punto, le adjuntamos en medio magnético relación de los contratos de la referencia, con el detalle: número de contrato, nombre del contratista, objeto, nombre del supervisor, fecha de inicio, fecha de terminación, valor del contrato inicial, valores pagados efectuados, estado actual, es de anotar, que los contratos en mención todos se encuentran ejecutados.

**Sede Admin:** Pie de la popa, Calle 33 #22-54 Tel: (5) 6505898

**Mail:** [atencionusuario@adm.esecartagenadeindias.gov.co](mailto:atencionusuario@adm.esecartagenadeindias.gov.co)

**Sitio web:** [www.esecartagenadeindias.gov.co](http://www.esecartagenadeindias.gov.co)

@ESECartagena   ESEHospital  
Local Cartagena de Indias

En relación al séptimo, octavo, décimo primero, décimo cuarto y décimo quinto punto, anexamos en medio magnético copia de las planillas de pagos, registró presupuestales, acta de inicio, acta de liquidación, minutas contractuales, modificatorios, adicionales, pólizas y aprobación de las misma, seguridad social de los Contratos N° 084-18, 107-18, 108-18, 109-18, 118-18, 121-18, 122-18, 123-18, - 071-19, 083-19, 110-19, 130-19, 246-19 y 128-20.

Es de resaltar, que en cuanto a los aportes al sistema general de seguridad social se anexa resumen adjunto por las empresas, así mismo en cuanto a los aporte de las personas naturales no es posible suministrar copia de la misma, debido a que esta última maneja datos de tipo personal como números de cédulas, valores de pagos, dirección entre otros, información goza de reserva legal de acuerdo como lo establece el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 24 de la Ley 1437 de 2011, y artículo 24 de la Ley 1755 de 2015 que reza así, **"Artículo 24. Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial:**

- 1. Los relacionados con la defensa o seguridad nacionales.**
- 2. Las instrucciones en materia diplomática o sobre negociaciones reservadas.**
- 3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.**
- 4. Los relativos a las condiciones financieras de las operaciones de crédito público y tesorería que realice la nación, así como a los estudios técnicos de valoración de los activos de la nación. Estos documentos e informaciones estarán sometidos a reserva por un término de seis (6) meses contados a partir de la realización de la respectiva operación.**
- 5. Los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley Estatutaria 1266 de 2008.**
- 6. Los protegidos por el secreto comercial o industrial, así como los planes estratégicos de las empresas públicas de servicios públicos.**
- 7. Los amparados por el secreto profesional.**
- 8. Los datos genéticos humanos.**

**PARÁGRAFO. <Parágrafo CONDICIONALMENTE exequible> Para efecto de la solicitud de información de carácter reservado, enunciada en los numerales 3, 5, 6 y 7 solo podrá ser solicitada por el titular de la información, por sus apoderados o por personas autorizadas con facultad expresa para acceder a esa información".** Lo cual quiere decir, que para obtener dicha información usted, deberá aportar Poder de Autorización debidamente autenticado por parte de la persona que representa, para radicar solicitud y recibo de la información laboral.

**Sede Admin:** Pie de la papa, Calle 33 #22-54 **Tel:** (5) 6505898

**Mail:** [atencionusuario@adm.esecartagenadeindias.gov.co](mailto:atencionusuario@adm.esecartagenadeindias.gov.co)

**Sitio web:** [www.esecartagenadeindias.gov.co](http://www.esecartagenadeindias.gov.co)

En cuanto decimo punto, le relacionamos a continuación el Contrato de referencia que fue dirigido para la prevención y mitigación causada por la pandemia del COVID-19.

(D) No.	(C) Número Del Contrato	(C) Objeto Contractual	(D) Valor Del Contrato	Valor adición al Contrato	(C) Nombre Completo Del Contratista	(D) Valor De Pagos Efectuados
1	128-20	Suministro de elementos de protección para los trabajadores de la ESE HLCI de acuerdo al plan de contingencias implementado por la entidad por COVID-19	400915900	17160000	DISTRIBUCIONES CHAVANORTE S.AS	418075900

Sobre el décimo segundo punto, le adjuntamos en medio magnético copia de los Informes de supervisión, Informe de actividades y certificación autorización de pagos, en los cuales se encuentra el detalle de la ejecución del contrato y los pagos realizados.

Respecto al décimo sexto punto, anexamos relación de los Convenios Interadministrativo suscritos en Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS y Escuela Taller durante las vigencias 2012 hasta 2021, con el detalle requerido por usted.

Es de resaltar, que en la presente relación de convenios se encuentra contemplando la información de los aportes, pagos recibidos como contraprestación del servicio, de igual manera se busca con dichos convenio interadministrativos garantizar la prestación del servicio de salud a la población pobre no asegurada, en el Distrito, Corregimientos y Zona Insular.

Finalmente en cuanto al décimo séptimo, décimo noveno punto, adjuntamos relación de los Convenios suscritos con las Corporaciones y Fundaciones– Entidades Sin Ánimo de Lucro, de acuerdo a lo establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, durante la vigencia 2020 y lo corrido de la vigencia 2021 (septiembre 2021), así mismo los convenios con empresas privadas, conforme al detalle requerido por usted.

Es de anotar, que en la presente relación de convenios se encuentra contemplando la información de los aportes, de igual manera se busca con dichos convenio garantizar la prestación del servicio de salud a la población Cartagenera, Corregimientos y Zona Insular.

Es menester aclarar, que los convenios suscritos con las entidades sin ánimo de lucro no tienen valor presupuestal asignado, motivo por el cual no existe registró presupuestal

**Sede Admin:** Pie de la popa, Calle 33 #22-54 **Tel:** (5) 6505898

**Mail:** [atencionusuario@adm.esecartagenedeindias.gov.co](mailto:atencionusuario@adm.esecartagenedeindias.gov.co)


**Sitio web:** [www.esecartagenedeindias.gov.co](http://www.esecartagenedeindias.gov.co)

alguno. (Aportes especie), sin embargo anexamos copia del registro presupuestal del convenio celebrado con entidad privada.

Todo lo anterior, con el fin de absolver lo requerido en el oficio de referencia.


Anexo: Lo enunciado en medio magnético a través de correo electrónico.

Atentamente

  
**JORGE EDUARDO SUAREZ GOMEZ**

Representante Legal

Agente especial de Intervención

Proyecto: P.A. Suministrado área Jurídica.- Dra. Mónica Martelo Pereira 

Revisado.- Subgerente Administrativo y Financiero, Dra. Aura Moreno Ortiz 

Revisado.- Profesional Universitario del área Financiera.- Dra. Mónica Acosta Chirina 

Revisado.- P.E. Suministrado área Cartera.- Dr. Luis Labastida Romero 

Revisado.- P.E. Suministrado área Contratación - Facturación.- Dr. José Paz Díaz 

Revisado.- P.E. Suministrado área Jurídica.- Dra. Angélica Sánchez Tous 

**Sede Admin:** Pie de la papa, Calle 33 #22-54 Tel: (5) 6505898

**Mail:** [atencionusuario@adm.esecartagenadeindias.gov.co](mailto:atencionusuario@adm.esecartagenadeindias.gov.co)

**Sitio web:** [www.esecartagenadeindias.gov.co](http://www.esecartagenadeindias.gov.co)

@ESECartagena   ESEHospital  
Local Cartagena de Indias